

R. del E.  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "ECUAJUGOS S.A." Y LA RECTIFICACION DE LA MISMA.

- 1.- Mediante escritura pública otorgada ante LA Notaria Abogada Leonor Game Peña, Notario Titular Octavo, encargada de la Notaria Novena de Guayaquil, el 13 de Mayo de 1.977, se constituyó la Compañía Anónima denominada "ECUAJUGOS S.A."
- 2.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 11º de este Cantón Ab. Hugo Amir Guerrero Gallardo, el 26 de Marzo de 1.982, la mencionada Compañía aumenta su capital social en la suma de VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES; y, reforma sus Estatutos Sociales. Esta escritura ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 29 de Julio de 1982; las mismas que han sido inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de octubre /82  
de fojas 14.686 - 14.726 -----  
a fojas 14.727 - 14.741 -----  
Nos. 1.026 - 1.027 -----  
y anotada bajo los Nos. 18.746 - 18.747 -----  
del Repertorio.
- 3.- Comparecen al otorgamiento de las presentes escrituras los señores Juan José Vilaseca Valls e Ingeniero Eduardo Romero Carbo, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la indicada Compañía.
- 4.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado parte en numerario y parte en especie.
- 5.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, el mismo que en su parte medular dirá: El capital social de la Compañía es VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en veinticinco mil seiscientos acciones, ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.- De igual forma se reforman los siguientes artículos:  
ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO Y PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil y su objeto social principal será la extracción y el envasado en cualquier tipo de envase o continente, de jugos natu-